



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	José Dayle Murillo Palacios C.C Nro. 71.386.581
Demandadas	Obras Calificadas Civiles S.A.S Nit Nro. 901269678-7 Unoseis S.A.S Nit Nro. 901218707-4
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00122 00
Instancia	Primera
Decisión	DA POR NO CONTESTADA Y FIJA FECHA

Revisado el trámite, se advierte que la demanda, se encuentra que notificada en debida forma las demandadas **OBRAS CALIFICADAS CIVILES S.A.S y UNOSEIS S.A.S** según certificación de Servientrega, que da cuenta del envío el día 11 de julio de 2023, vencido el término de 10 días de traslado, las nombradas sociedades, no presentaron contestación, por consiguiente, se les dará por **NO CONTESTADA LA DEMANDA**.

Para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19861830>

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 12694076#

Se le advierte a abogados y partes, que en los términos del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, es su deber colaborar con el funcionamiento del servicio público de administración de justicia, por lo que deberán garantizar la conexión de las partes y demás intervinientes a la diligencia programada, para evitar inconvenientes y dilación de la misma, para lo cual, se les insta a realizar pruebas previas de conexión en el link referido, el cual ya se encuentra habilitado.

En caso de presentar dificultades de acceso o no contar con las herramientas tecnológicas para asistir a la diligencia, deberán informar tal situación al juzgado con una antelación mínima de cinco (5) días, a la fecha programada, para que el Juzgado pueda adoptar las medidas necesarias y garantizar la comparecencia a la audiencia.

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

En el evento que la audiencia, pueda adelantarse, se notificará a las partes de manera oportuna.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b014b4b823a15d4ae7a2f77ea2dddea0dc89038b0a5ac13f1c94af2e53efd93**

Documento generado en 14/11/2023 03:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>